

CON 41/16

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 2016

Siendo las 12:55 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 2228/16 de fecha 22 de septiembre para proponer la adjudicación del procedimiento negociado ordinario, que tiene por objeto "el servicio de personal de sala para el aula de estudio y mediateca del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero (P.P.)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)
D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Julio Morales Villegas (Secretario General del Pleno Acctal.)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

Ausentes: D. Ismael García Ruiz (P.P.)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)
D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)

La Mesa contó con la asistencia de D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

Se procede a dar cuenta por D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio del informe técnico de adjudicación emitido con fecha 18 de noviembre de 2016. Sobre el mismo, D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero señala que no está de acuerdo con el hecho de que el posible adjudicatario vaya a hacer uso de un contrato en prácticas. Lo define como un contrato basura en el que no hay compromiso de contratar a futuro al trabajador y que no se paga la totalidad del precio del convenio. La representante del centro gestor responde indicando que la oferta del licitador mejora lo establecido en el Convenio para este tipo de contratos; que, en todo caso, lo que se valora es si es capaz de cumplir su oferta respetando el Convenio y el pliego; al entenderse que sí, la oferta no puede ser objeto de exclusión; y que, además, se va a hacer un seguimiento del trato a los trabajadores y sus condiciones.

Por su parte, el Sr. Secretario General del Pleno Acctal. pregunta si un contrato en prácticas es suficiente para desempeñar correctamente el servicio. Se le responde que sí, pues el servicio a prestar es informativo sin requerirse una cualificación especial ni experiencia.

Visto lo anterior, reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 18 de noviembre de 2016 por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia, se propone, por mayoría de 5 votos a favor (D. Ramón Sánchez Arrieta, PSOE, I.I.I.S.S.R., Sr. Interventor, y Sr. Titular de Asesoría Jurídica) y 3 abstenciones (el Presidente de la Mesa, PP y Sí se puede):

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 2228/16 de fecha 22 de septiembre para adjudicar el "servicio de personal de sala para el aula de estudio y mediateca del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"

2º.- Adjudicar el contrato a AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L., con CIF B84382761 en el precio de 14.728,00€ y un IVA repercutido de 3.092,88 € que supone una baja del 16,42%, en base al informe de fecha 18 de noviembre emitido por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 736,4 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 113,04 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

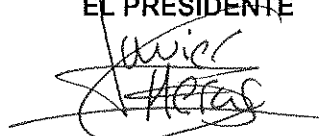
Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento acetal.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

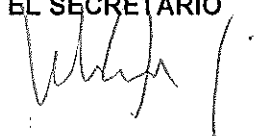
Sin otro particular se levanta la sesión a las 13:10 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE


Fdo.: Javier Heras Villegas



EL SECRETARIO


Fdo.: Juan Carlos Sánchez González